

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 046-2019-GG-SBC

Cañete, 27 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El expediente registro N° 2760 del 16.12.2019 presentado por doña Mauricia Edelmira Muñante Acevedo, mediante el cual solicita reembolso del 40% del valor de nicho por desocupación; Informe N° 00091-2019-AC-SBC del 16.12.2019 del Área de Actividad Comercial; e Informe Legal N° 055-2019-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 19.12.2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo en su inciso k) la facultad de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, señala en su artículo 31°, en caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente quede desocupado por haber sido trasladado a otro lugar, el derecho revierte al Cementerio; empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse el 40 % de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del término de 5 años de la adquisición de los derechos y de un 20 % si la desocupación se produce antes del término de 10 años;

Que, mediante expediente registro N° 2760 de fecha 16.12.2019 doña Mauricia Edelmira Muñante Acevedo, solicita el reembolso del 40% del valor de nicho por desocupación del nicho N° 41 Letra D del Cuartel denominado Nuestra Señora Virgen de Fátima del

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

Cementerio General de San Vicente, adquirido con fecha 05 de noviembre de 2018 para la sepultura de su hijo Alejandro Elías Martínez Muñante; informando el encargado de Actividad Comercial de la SBC mediante Informe N° 00091-2019-AC-SBC de fecha 16.12.2019 que el cadáver del citado difunto fue trasladado el día 06.12.2019 al nicho N° 06 Nivel B del Cuartel Virgen de la Inmaculada Concepción del mismo Cementerio a solicitud de la recurrente, informando además que el valor actual del nicho revertido es de S/ 3,000.00 soles, correspondiendo el 40% a S/ 1,200.00 soles;

Que mediante Informe Legal N° 074-2019-AS.LEG-SBC de fecha 29.10.2019, el Órgano de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, opina que corresponde el reembolso del 40% del valor actualizado del nicho por encontrarse su desocupación dentro del plazo de los cinco años;

Estando a los considerandos precedentes, a lo previsto por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

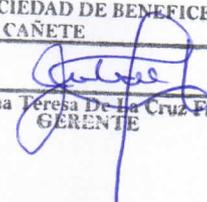
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de REEMBOLSO DE DINERO POR DESOCUPACION DE NICHOS a favor de doña MAURICIA EDELMIRA MUÑANTE ACEVEDO, en un 40 % del valor actualizado del nicho que ocupaba en vida Alejandro Elías Martínez Muñante, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a las áreas pertinentes de la corporación y a la administrada Mauricio Edelmira Muñante Acevedo con la presente resolución, para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE


Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE